

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Copani, 27 de mayo de 2025.

OFICIO N° 056-2025-DREP-UGELY-IES”JCM”C.

SEÑOR : Mg. Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE CONVIVENCIA

Presente. -

ASUNTO : Remite conformación de Servicio de Apoyo Educativo Interno SAEI.

Me dirijo a usted en mi calidad de director de la Institución Educativa Secundaria “José Carlos Mariátegui” Copani, fin de remitir a su despacho el cuadro del equipo que conforman el SAEI Servicio de Apoyo Educativo Interno en la institución que me honro en dirigir; el mismo que ha sido reconocido con RD N° 011.2025-DIES-JCM-C. que se adjunta al presente para su reconocimiento en la UGEL Yunguyo.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DCR/DIES”JCM”C
Cd/Arch.


Prof. Desiderio Coronado Romero
CM. N°1001338673
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 309
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTACIÓN
F- 3 28 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5372
HORA: 2:52 PM FORMA: 



Resolución Directoral N.º 011-2025-DIES-JCM-C.

Copani, 26 de mayo de 2025.

Visto, los documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO;

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior; para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la Institución Educativa Secundaria “José Carlos Mariátegui” Copani del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para el año académico 2025; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Psicólogo	Neyra Santos Juan Eloy	01333744
Auxiliares de Educación	Mamani Hanco Milner Dennis Jhoel	73088305

ARTÍCULO 2 .- Dar cumplimiento del presente dispositivo y poner de conocimiento a la UGEL Yunguyo.

ARTÍCULO 3ero.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



(Handwritten signature)
PROF. DESIDERIO CORONADO ROMERO
DIRECTOR